



ACUERDO PCSJA17-10836

31 de octubre de 2017

“Por el cual modifica el Acuerdo No. PCSJA17-10642 de Febrero 14 de 2017 por el cual se aprobó el Plan de Inversiones de la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial OSEG y se profieren unas autorizaciones”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión del 18 de octubre de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura aprobó el Plan de Inversión 2017 de la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial OSEG, mediante ACUERDO PCSJA17-10642 de Febrero 14 de 2017, por un monto de \$3.000.000.000 millones de pesos.

Que el 30 de junio del 2017, el Congreso de la República aprobó la Ley 1837 de 2017, mediante la cual se realizó una adición en el Presupuesto General de la Nación y el Ministerio de Hacienda Crédito Público promulgó el Decreto 1238 de julio de 2017, por medio del cual se liquida la citada adición presupuestal, con un monto total asignado a la rama judicial de \$109.400 millones de pesos, de los cuales se apropiaron \$4.187.808.671 para el proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL”.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante oficio PCSJO17-592 del 28 de julio de 2017, impartió instrucciones a la Unidad de Infraestructura Física, para hacer la gestión necesaria tendiente a ejecutar los recursos apropiados.

Que la DEAJ mediante documento técnico No. 80 solicitó la aprobación de esta Corporación de los recursos de la adición presupuestal, con base en la identificación de necesidades de equipos de seguridad en las sedes judiciales del CAN, Calarcá, Soacha, Zipaquirá, Facatativá, Arauca, Garagoa, Yopal, Turbo y Acacias en el Meta.

Que la Oficina Asesora de Seguridad mediante oficio OSEG17-214 del 03 de agosto de 2017 remitió el CDP N° 32317 de agosto 01 de 2017 por un monto de \$4.187.808.671 e informó la cesión de estos recursos a la Unidad de Infraestructura Física, siguiendo las instrucciones del Consejo Superior de la Judicatura.

Que la División de Ejecución Presupuestal emitió el certificado de disponibilidad N° 32317 de agosto 01 de 2017, por un monto de \$4.187.808.671.

Que por lo anterior, es necesario modificar el Acuerdo PCSJA17-10642 de Febrero 14 de 2017, en el sentido de adicionar los recursos del Decreto 1238 de 2017.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Modificar el artículo 1.º del Acuerdo PCSJA17-10642 de Febrero 14 de 2017, en el sentido de adicionar los recursos correspondientes a los proyectos a cargo de la Oficina Asesora de Seguridad, incluidos en el PROGRAMA 2799 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR RAMA JUDICIAL, apropiados mediante el Decreto 1238 de julio de 2017, el cual queda así:

SECCIÓN:	2701	RAMA JUDICIAL
UNIDAD:	270102	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PROGRAMA:	2799	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR RAMA JUDICIAL
SUBPROGRAMA:	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA
PROYECTO:	4	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL
VALOR:		\$7.187.808.671
RECURSO	16	FONDOS ESPECIALES

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	CIFRAS EN PESOS
Suministro e instalación Equipos RX Detector de Explosivos	\$ 5.206.397.307
Suministro e instalación Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión CCTV	\$ 1.540.000.000
Prestación de servicios – supervisión de contratos	\$ 100.000.000
Arco detector de metales	\$ 235.144.000
Molinete para control de acceso	\$ 106.062.891
TOTAL	\$ 7.187.604.198

ARTÍCULO 2.º Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial a ejecutar los recursos de la adición presupuestal apropiados mediante el Decreto 1238 de julio de 2017, aprobados en el artículo 1º del presente acuerdo, a través de la Unidad de Infraestructura Física.

ARTÍCULO 3.º Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial a contratar el suministro e instalación de equipos de seguridad necesarios para la prestación del servicio de justicia, hasta por un valor de \$4.187.808.671.

ARTÍCULO 4.º La presente autorización se expide en los términos de los artículos 85 numeral 3 y 99 numeral 3 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y lo previsto en el artículo 1º del Acuerdo PSAA16-10552 de 2016, por lo que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la preparación, suscripción y ejecución del contrato que celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionado el correspondiente contrato, el Director Ejecutivo informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO 5.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la gaceta de la judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017)

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
Presidente

Proyectó: Eco. Rivera L.
Revisó: Ing. MaHelena G. /SGV
Aprobó: Arq. Cely I.
PCSJ/MMBD